

RESOLUCION No. 39.1.1.1. 02341

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

EX-SC-000016

CONSIDERANDO:

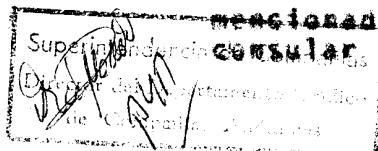
QUE el señor doctor Rodrigo Pérez Pallares, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "TEXACO PETROLEUM COMPANY", una sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y domiciliada en el Ecuador de conformidad con la sentencia del señor Juez Primero Provincial de Pichincha de 2 de diciembre de 1963, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 242, Tomo 94, el 9 de diciembre de 1963, ha comparecido a este Despacho, con la solicitud de aprobación del aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador;

QUE con este objeto y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 424 de la Ley de Compañías, han sido presentadas tres copias certificadas de cada una de las protocolizaciones de 31 de julio, 4 de agosto y 12 de diciembre de 1989, efectuadas en la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Quito, las mismas que contienen: a) La Resolución de la Junta Directa aprobando el aumento de capital asignado a la sucursal de dicha compañía en Quito-Ecuador, por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SUCRES (S/.49'109.000,00) ascendiendo el mismo a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000,00); b) Las Resoluciones números 1024 y 1617 de 31 de julio y 12 de diciembre de 1989 en las que el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca autoriza a la mencionada compañía la inversión extranjera directa en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por su equivalente en numerario, a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SUCRES (S/.49'109.000,00);

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad, mediante memorando N° SC.IIC.IAE.89.1111 de 18 de diciembre de 1989, ha emitido informe favorable respecto a la correcta integración del capital en el presente aumento;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.89.935 de 21 de diciembre de 1989, emite informe favorable para el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la referida compañía extranjera;

QUE se ha cumplido con todos los requisitos legales en cuanto se refiere a la forma y autenticidad de los mencionados documentos, en mérito de la calificación consular respectiva;



"TEXACO PETROLEUM COMPANY"

- 2 -

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

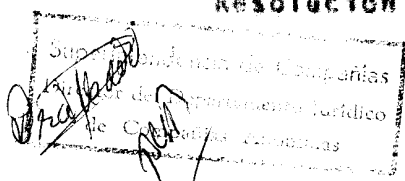
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "TEXACO PETROLEUM COMPANY", por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SUCRES (S/.49'109.000,00), con lo cual asciende a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000,00), de conformidad con lo resuelto por el Directorio de la compañía, cuyos detalles constan en las protocolizaciones de 31 de julio, 4 de agosto y 12 de diciembre de 1989, efectuadas en la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito, anote al margen de la protocolización de los documentos relativos a la autorización para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "TEXACO PETROLEUM COMPANY", el 9 de enero de 1964, que mediante la presente Resolución se aprueba, para los efectos en el Ecuador, el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía en mención, constantes en las protocolizaciones de 31 de julio, 4 de agosto y 12 de diciembre de 1989, efectuadas en la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "TEXACO PETROLEUM COMPANY", que consta bajo el N° 242, Tomo 94, de 9 de diciembre de 1963, la presente aprobación del aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la antedicha compañía. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, el acto antes referido y la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de las protocolizaciones de 31 de julio, 4 de agosto y 12 de diciembre de 1989, efectuadas ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, la solicitud del peticionario, esta Resolución y la razón de anotación en el Registro Mercan-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

"TEXACO PETROLEUM COMPANY"

EX-18

III.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia
de Compañías, en Quito, a


Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS


D.J. CAE
Superintendencia de Compañías
PRDEV./EAGEB.
Director del Departamento Jurídico
de Compañías Anónimas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION Nº 1617

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Nº 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial Nº 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual se pone en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la Resolución Ministerial Nº 1024 de 31 de julio de 1989; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Nº 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial Nº 738 de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

MODIFICAR la parte final del inciso primero de la Resolución 1024 de 31 de julio de 1989, emitida por esta Subsecretaría de Estado, en el sentido de que la fecha de la Resolución del Directorio de la Matriz de la Compañía TEXACO PETROLEUM COMPANY, es del 24 de mayo de 1989 y no la que consta en la Resolución Ministerial 1024 antes citada.

RATIFICAR en lo demás el texto de la Resolución 1024 de 31 de julio de 1989.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

12 DIC 1989



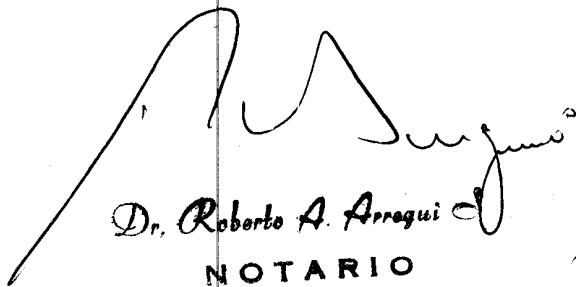
J. Rafael Serrano H.
José Rafael Serrano H.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA:

[Firma manuscrita]

RAZON DE PROTOCOLIZACION .- A Petición de la parte interesada protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Tercera de este Cantón a mi cargo el documento que antecede en una foja útil .- Quito doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve .- firmado).- Doctor Roberto Arregui Solano, NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO .-

Se protocolizó ante mi en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve .-


Dr. Roberto A. Arregui
NOTARIO

